

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

A la vista de las Bases Regulatoras para la creación de una BOLSA DE EMPLEO DE TRABAJADOR/A SOCIAL DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES LOS PINARES, en las que se establece:

*Finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Mancomunidad, Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos podrán manifestarlo en el mismo plazo. En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora en el que el Tribunal se reunirá para la valoración del concurso, así como la composición del Tribunal Calificador.*

Visto que el tribunal, que ha de juzgar las correspondientes pruebas, ya fue designado en la Resolución de esta Presidencia de fecha 21 de octubre de 2020 junto con la aprobación del listado provisional de admitidos y excluidos.

En base a lo expuesto, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-**Se eleve a definitiva la siguiente lista de admitidos y excluidos:

### ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE
ALFONSO CARRILLO, AMAPOLA
CORDERO NUÑEZ, MERCEDES
DOMINGUEZ SANTOS, MARTA
FRANCO MAJADO, DEBORA
IGLESIAS ROSA, MARIA
LLORENTE TELLEZ, ALBA
MARTIN CARRASCO, EVA CRISTINA
PALOMAR TERWIEL, ANASTASIA
RUANO PARRAS, AURORA
SALAS MOLINA INES MARIA
SANCHEZ SANCHEZ, JESUS

**SEGUNDO.-** Proceder a su publicación en el tablón de anuncios y en la página web de la Mancomunidad.



**TERCERO.-** Dar cuenta a la Junta General en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

**CUARTO.-** El Tribunal se reunirá para la valoración del concurso el 28 de octubre de 2020, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo.

**QUINTO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo (Madrid), de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En San Martín de Valdeiglesias, Presidenta, en la fecha que consta digitalmente.

